

## AVISO DE ADQUISICION PARA CONTRATACION INDIVIDUAL

Fecha: 20 de Abril de 2021

---

<b>PAÍS</b>	<b>: Paraguay</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>: Consultoría para fortalecer la coordinación y la sostenibilidad de las acciones de la Organización de las Naciones Unidas en el Chaco (Región Occidental).</b>
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>: Oficina de la Coordinación Residente del Sistema de Naciones Unidas en Paraguay.</b>
<b>PERÍODO DE LOS SERVICIOS</b>	<b>: 210 (Doscientos Diez) días</b>

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a solicitud de la Oficina de la Coordinación Residente del Sistema de las Naciones Unidas en Paraguay requiere los servicios de una persona para realizar el trabajo arriba descrito.

La propuesta deberá remitirse UNICAMENTE VÍA CORREO ELECTRONICO en idioma castellano, haciendo referencia al proceso No. **CI/OCR/001/2021** a la dirección que se menciona a continuación a más tardar a las 10:00 Hs del **MARTES 27 DE ABRIL DE 2021**. No se recibirán propuestas que se presenten posterior a la fecha y hora indicadas.

### **CI/OCR/001/2021**

**“Consultoría para fortalecer la coordinación y la sostenibilidad de las acciones de la Organización de las Naciones Unidas en el Chaco (Región Occidental).**

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
e-mail: [adquisiciones-pnud.py@undp.org](mailto:adquisiciones-pnud.py@undp.org)

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar el día **Jueves 22 de Abril de 2021**. La solicitud de aclaración deberá enviarse por escrito a la dirección de correo electrónico arriba indicado. Se responderá por vía electrónica y se enviará copia escrita de la respuesta, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, a todos los consultores.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

**Este proceso está dirigido a personas físicas. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica, será rechazada. En el marco de la igualdad de género, el PNUD alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso. Promoviendo prácticas de protección al ambiente, se alienta la impresión de propuestas en ambas caras de las hojas.** En el caso de que decida no presentar una oferta, le agradeceríamos que nos informe y preferiblemente indique las razones de su declinación.

## 1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al Anexo I – Términos de Referencia

## 2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

- 2.1 Carta confirmando su interés, debidamente firmada: según el formato adjunto en el Anexo 2
- 2.2 Hoja de Vida actualizada o Formulario P11, incluyendo al menos 3 referencias comprobables, así como toda documentación necesaria (incluyendo copias de certificados relevantes), para demostrar la veracidad de su contenido y el cumplimiento con el perfil requerido. **Si referencias obtenidas durante el proceso de evaluación acerca de un/a postulante resultaran ser no favorables a él o ella, su propuesta será automáticamente rechazada.**
- 2.3 Copia de un Documento de Identificación

## 3. PROPUESTA FINANCIERA

La propuesta financiera debe indicar el precio fijo propuesto por la totalidad de la consultoría e incluir todos los gastos y costos que serán necesarios para su implementación con éxito (como ser, honorarios profesionales, costos de viaje, de movilización, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, equipos, papelería y gastos varios de toda índole), además, presentarse con el desglose de costos correspondiente.

El precio propuesto permanecerá fijo independientemente de las variaciones que puedan sufrir los componentes de los costos y deberá ajustarse al formato adjunto en el Anexo 2. La moneda de la propuesta será en: guaraníes, **IVA EXENTO** (El PNUD cuenta con tarjeta de exoneración fiscal)

El pago por los servicios de esta consultoría se realizará contra la entrega y aprobación por parte del Grupo de Resultados de la Oficina de la Coordinación Residente del Sistema de Naciones Unidas en Paraguay de los productos detallados en los TDR (Anexo 1)

La moneda de la propuesta deberá ser presentada en **Guaraníes (IVA Exento)**

## 4. EVALUACION

Las propuestas de los candidatos serán evaluadas de la siguiente forma (Ver ANEXO 4):

### 4.1 Evaluación Preliminar:

La selección preliminar de candidatos se basará en el cumplimiento de la presentación de todos los documentos requeridos en los numerales 2 y 3 precedentes. Solamente serán analizadas las propuestas de consultores/as que presenten la totalidad de los documentos requeridos en dichos numerales. La evaluación preliminar no otorga puntos a los participantes.

### 4.2 Evaluación de la Lista preseleccionada:

La evaluación de los aspectos técnicos será un criterio de adjudicación y tendrá una puntuación total de 100% y una ponderación de 70 %. Se evaluarán las propuestas e información recibida en su aplicación, en función de su cumplimiento con los Términos de Referencia: Formación Académica, Experiencia, Competencias y otras habilidades (Evaluación Curricular). Posteriormente se evaluará las propuestas económicas recibidas cuya ponderación será de un 30%.

Se recomendará la adjudicación del consultor preseleccionado que obtenga el mejor puntaje total combinado técnico (evaluación curricular) y financiero.

El PNUD comunicará el resultado de la evaluación del presente proceso a todos los participantes, vía correo electrónico desde la cuenta [adquisiciones-pnud.py@undp.org](mailto:adquisiciones-pnud.py@undp.org), siendo esta la única vía oficial de comunicación de resultados. Para ello, se insiste en que incluya entre las informaciones proporcionadas, una cuenta de correo electrónico a la cual dirigir esta y otra comunicaciones.

Luego de la adjudicación del contrato, la persona adjudicada deberá presentar:

Formulario para la creación de Vendor (Proveedor) en el sistema Corporativo, copia de la identificación personal y del beneficiario(a), copia del documento bancario de primera mano a donde serán realizados los pagos (Si aplica)

Si cuenta con 65 años o más debe presentar exámenes de salud, los cuales deben estipular que se encuentra en condiciones para trabajar. Los costos de estos exámenes corren por cuenta del consultor/a.

## **ANEXOS**

### **ANEXO 1- TERMINOS DE REFERENCIA**

### **ANEXO 2- CARTA DEL OFERENTE**

### **ANEXO 3- MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION**

## ANEXO 1- TERMINOS DE REFERENCIA

### Consultoría para fortalecer la coordinación y la sostenibilidad de las acciones de la Organización de las Naciones Unidas en el Chaco (Región Occidental)

#### 1. Información general

Consultoría: fortalecimiento de la coordinación y la sostenibilidad de las acciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el Chaco (Región Occidental).

Lugar: Filadelfia / Asunción, Paraguay.

#### 2. Antecedentes

El Equipo de País (UNCT, por sus siglas en inglés) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en Paraguay está compuesto por las siguientes organizaciones residentes y no residentes: ACNUDH, ACNUR, FAO, FIDA, OIM, OIT, OMM, ONUDI, ONU Medio Ambiente, ONU Mujeres, ONUSIDA, OPS/OMS, PNUD, UNESCO, UNFPA, UNICEF, y UNOPS.<sup>1</sup> Otras organizaciones de la ONU están ingresando al país con actividades en apoyo al Equipo de País y al Gobierno paraguayo. Tal es el caso de la UNODC y de la UIT. La Oficina del Coordinador Residente (OCR) desempeña las funciones de coordinación del sistema.

Durante 2019, en el contexto de un proceso que incluyó a autoridades nacionales, organizaciones internacionales y de la sociedad civil, y a sectores académico y privado, el Equipo País trabajó en el diseño del “Marco de Cooperación para el Desarrollo Sostenible entre la República del Paraguay y la Organización de las Naciones Unidas 2020-2024”. Este marco estratégico describe los acuerdos alcanzados por las partes para contribuir a las prioridades nacionales de desarrollo recogidas en el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 (PND Paraguay 2030) con miras al logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con la que está alineado en un 92%.

---

<sup>1</sup> ACNUDH: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; ACNUR: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; FIDA: Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola; OIM: Organización Internacional para las Migraciones; OIT: Organización Internacional del Trabajo; OMM: Organización Meteorológica Mundial; OPS/OMS: Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud; ONUDI: Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial; ONU Medio Ambiente; ONU Mujeres: Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres; ONUSIDA: Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida; PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; UIT: Unión Internacional de Telecomunicaciones; UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; UNFPA: Fondo de Población de las Naciones Unidas; UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; UNODC: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; UNOPS: Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.

Este acuerdo es el primero que celebran la República del Paraguay y la ONU en el marco del proceso de reforma del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas impulsada por los Estados miembros, y es el primero celebrado en América Latina.

Se trata de una alianza entre el Gobierno paraguayo y la ONU que representa, ante todo, un compromiso con las personas, en particular, con las más marginadas y vulnerables, en línea con el compromiso de base de la Agenda 2030 de “no dejar a nadie atrás”. Dicha alianza incluye, además, a los actores (instituciones financieras, organizaciones internacionales, sectores académico y privado, sociedad civil, entre otros) que contribuyen al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Este Marco de Cooperación se basa en los principios de derechos humanos, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, la resiliencia, la sostenibilidad y la rendición de cuentas.

Con el objetivo de fortalecer estrategias y acciones conjuntas en el nuevo marco de cooperación, la reforma de la ONU y sus resultados en Paraguay, el **Equipo de País considera crucial concretar la puesta en práctica de los ODS al nivel del territorio, con especial enfoque en las zonas más marginalizadas o vulnerables.**

En esta perspectiva, el Equipo de País ha iniciado un proceso encaminado a fortalecer su conocimiento y labor conjunta en la Región Occidental (Chaco), asegurar una presencia coordinada en dicha parte del país y explorar posibles acciones de colaboración transfronteriza con los Equipos de País de Argentina y Bolivia.

A tal fin, ha considerado necesario llevar a cabo un ejercicio que:

- (a) identifique y analice las capacidades financieras y técnicas de los principales actores y grupos de actores presentes en la Región Occidental (Chaco), incluyendo los que tengan contactos y/o presencia transfronteriza en Argentina, Bolivia y Brasil, y
- (b) analice y formule recomendaciones sobre cómo la ONU puede consolidar y fortalecer sus acciones con dichos actores al nivel del territorio, para contribuir al desarrollo sostenible de dicha parte del país en el marco de las prioridades nacionales.

Por otra parte, buscando promover el enfoque de prevención de situaciones de tensión económica y social y consolidar las bases de la convivencia pacífica en la región del Gran Chaco Americano, con el apoyo de PBSO<sup>2</sup> los Equipos de País de Argentina, Bolivia y Paraguay han contratado una consultoría con el fin de realizar un análisis de los factores de tensión, riesgos y amenazas, así como del impacto de la propagación del COVID-19 en poblaciones vulnerables de

---

<sup>2</sup> PBSO: Peace Building Support Office

la región. La principal responsabilidad de dicha consultoría es realizar el análisis y contribuir a la comprensión de las Naciones Unidas en los tres países de las vulnerabilidades subyacentes y los riesgos multidimensionales de las agravantes crisis del COVID-19, siguiendo una perspectiva de género, derechos humanos y enfoque intercultural, y considerando el papel de los jóvenes, especialmente en los aspectos humanitarios, ambientales y relacionados con la violencia. Esto proporcionará una base para respuestas efectivas y basadas en evidencia, incluida la creación de mecanismos de diálogo para la prevención de tensiones y la posibilidad de diseñar un sistema multidimensional de alerta temprana para la región. Además, establecerá canales de colaboración con el Banco Mundial.

A fin de dar continuidad a los procesos señalados, el Equipo de País ha coincidido en la necesidad de crear una posición de consultoría a través de la cual se fortalezca la coordinación y la sostenibilidad de las acciones que lleve a cabo la ONU en el Chaco paraguayo (Región Occidental).

## **2. *Objetivos de la contratación***

- (a) Establecer y mantener una fluida comunicación con los principales actores y grupos de actores gubernamentales y no gubernamentales presentes en la Región Occidental (Chaco), con particular énfasis en las agencias, fondos y programas de las Naciones Unidas, incluyendo los que tienen presencia transfronteriza en Argentina, Bolivia y Brasil;
- (b) Mantener al día los datos y la información de dichos actores y sobre sus mandatos y acciones en terreno, sus capacidades financieras y técnicas por área geográfica y temática (pilares de desarrollo, humanitario y prevención de posibles causas de tensiones);
- (c) Hacer recomendaciones sobre (i) posibles sinergias de las agencias, fondos y programas de la ONU entre sí y con dichos actores; y (ii) consolidación y optimización de las intervenciones presentes y futuras de la ONU; y
- (d) Apoyar y contribuir a la coordinación con las OCRs y UNCTs de Argentina y Bolivia en temas relacionados con acciones conjuntas en el Gran Chaco Americano.

## **3. *Actividades***

- (a) Proponer un plan de trabajo y la metodología para llevar a cabo la consultoría;
- (b) Celebrar encuentros (presenciales o a distancia) con los actores más relevantes de la Región Occidental (Chaco), incluyendo los que tienen presencia transfronteriza en Argentina, Bolivia y Brasil;
- (c) Crear y mantener una base de datos sobre dichos actores, sus mandatos y acciones en terreno, sus capacidades financieras y técnicas por área geográfica y temática (pilares de desarrollo, humanitario y prevención de posibles causas de tensiones); y
- (d) Presentar informes bimensuales;

- (e) Mantener coordinación regular con la OCR y UNCT Paraguay sobre temas relacionados con el Chaco;
- (f) Mantener coordinación regular con las OCRs de Argentina y Bolivia sobre análisis e acciones comunes en el Gran Chaco Americano;
- (g) Coordinar apoyo interagencial a los municipios integrantes del Chaco Integrado (de momento, tres municipios del departamento Boquerón, y uno del departamento Presidente Hayes – con posibilidad de ampliación), de manera especial pero no exclusiva, en términos de gestión de datos.

#### **4. Resultados/productos esperados**

- (a) Producto 1: en plena coordinación con el CR y la OCR, preparar un plan de trabajo calendarizado para desarrollar la consultoría y explicación de la metodología a ser utilizada - a entregar el 30 de mayo de 2021;
- (b) Producto 2: Informe 1 - a entregar el 30 de julio de 2021;
- (c) Producto 3: Informe 2 - a entregar el 30 de setiembre de 2021;
- (d) Producto 4: Informe 3 – a entregar el 30 de noviembre de 2021; y
- (e) Producto 5: Informe 4 – a entregar el 30 de diciembre de 2021.

#### **5. Perfil de la persona a ser contratada y criterios de evaluación**

La persona contratada deberá contar con la calificación y experiencia siguientes:

##### **Nacionalidad**

Paraguaya, o residente legalmente en Paraguay

##### **Estudios**

Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Ciencias Políticas, Derecho, Economía, Relaciones Internacionales. Se podrán considerar otras licenciaturas. Se valorarán estudios de maestría o doctorado.

##### **Experiencia profesional**

- (a) Al menos 10 años de experiencia profesional pertinente trabajando en los sectores público y/o privado y/o de organizaciones no gubernamentales y/o internacionales.
- (b) Al menos 3 años de experiencia específica con instituciones locales de la Regional Occidental (Chaco).

- (c) Idiomas: Español escrito y hablado fluido (excluyente), guaraní y/u otras lenguas indígenas (deseable); inglés (deseable).
- (d) Disponibilidad para viajar dentro de la Región Occidental (Chaco) y, en la medida en que sea posible, en el Gran Chaco (incluyendo Argentina y Bolivia).

### Otros

- (a) Conocimiento de los desafíos de desarrollo a los que debe hacer frente la Región Occidental (Chaco) y de los actores más relevantes (instituciones públicas, sector privado, comunidades indígena y menonita, ONG, organizaciones internacionales) en dicha parte del país;
- (b) Comprensión y capacidad de cumplir con los valores de las Naciones Unidas y experiencia previa con sus agencias, fondos y programas (deseable);
- (c) Sensibilidad y adaptabilidad cultural, edad, étnica, de género, nacionalidad, raza y creencias y religión;
- (d) Compromiso y profesionalismo, capacidades de análisis y síntesis, de comunicación y habilidad para el trabajo en equipo.

### 6. Duración de la contratación y lugar de trabajo

Duración de la contratación: del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2021.

Lugar de trabajo: Filadelfia (Boquerón).

### 7. Coordinación y supervisión

La coordinación y supervisión de la labor realizada por la persona contratada será realizada por el señor Mario Samaja, coordinador residente de la ONU en Paraguay.

### 8. Cronograma de entrega de productos y pagos

Se realizarán dos pagos contra la aprobación de los siguientes productos:

PRODUCTO	FECHA ENTREGA	Porcentaje de Pagos
Inicio del contrato	1 de mayo de 2021	
Producto 1: plan de trabajo y metodología	30 de mayo de 2021	20%
---	30 de junio de 2021	
Producto 2: Informe 1	30 de julio de 2021	20%

---	30 de agosto de 2021	
Producto 3: Informe 2	30 de setiembre de 2021	20%
---	30 de octubre de 2021	
Producto 4: Informe 3	30 de noviembre de 2021	20%
Producto 5: Informe 4 Final del contrato.	30 de diciembre de 2021	20%

## ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

[Insertar fecha]

Señores  
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
[Ciudad – País]

Estimados Señores,

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia [indicar Número y Nombre de la Consultoría]
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto como Anexo 1.
- d) En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de la forma descrita en mi propuesta /metodología que adjunto como Anexo 3 [eliminar este literal si no aplica]
- e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa (seleccionar la opción correspondiente):
  - Un honorario diario de (indicar monto y moneda en palabras y en números) que incluye todos los gastos incurridos, ya sean directos e indirectos. FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE DIAS DE CONSULTORIA
  - Una suma global fija de (indicar monto y moneda en palabras y en números) FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- f) Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;

- g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- h) Esta oferta será válida por un período total de \_\_\_\_ (mínimo 30 días) después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;
- i) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];
- j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a (por favor marque la casilla apropiada):
- Firmar un Contrato Individual con PNUD;
- Solicitar a mi empleador [indicar nombre de la compañía/organización/ institución] que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- k) Confirmando que (marcar todas las que apliquen):
- Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
- Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

m) **Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización:**

Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida, antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.

n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

o) ¿Alguno de sus familiares está empleado por el PNUD, cualquier otra organización de la ONU o cualquier otra organización internacional pública?

Si  No  Si la respuesta es Sí, brinde la siguiente información:

Nombre	Parentesco	Nombre de la Organización Internacional

p) ¿Tiene alguna objeción, en que nos contactemos con su empleador actual?

Si  No

q) ¿Es o ha sido, funcionario público permanente de su gobierno?

Si  No  Si la respuesta es Sí, brinde información al respecto:

r) Liste tres personas (con las que no tenga parentesco) quienes estén familiarizadas con su personalidad y calificaciones:

Nombre completo	Correo electrónico/Teléfono	Empleo u Ocupación

s) ¿Ha sido arrestado, acusado o citado ante cualquier tribunal como acusado en un proceso penal, o condenado, multado o encarcelado por la violación de alguna ley (excluidas las infracciones menores de tránsito)?

Si  No  Si la respuesta es Sí, dar detalles completos de cada caso en una declaración adjunta.

Certifico que las declaraciones hechas por mí en respuesta a las preguntas anteriores son verdaderas, completas y correctas a mi leal saber y entender. Entiendo que cualquier tergiversación u omisión material hecha en un formulario de Historial Personal u otro documento solicitado por la Organización puede resultar en la terminación del contrato de servicio o acuerdo de servicios especiales sin previo aviso.

---

Firma y aclaración de firma

NOTA: el PNUD podrá solicitar la presentación de los documentos que respalden las declaraciones que hizo anteriormente. No envíe ninguna prueba documental hasta que se le solicite y, en cualquier caso, no envíe los textos originales de referencias o testimonios a menos que se hayan obtenido para el uso exclusivo del PNUD.

**Adjuntos a la Carta del Oferente:**

- CV (debe incluir información de Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral)
- Desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido según el Formulario
- Propuesta técnica/metodológica (mediante breve descripción del enfoque del trabajo a ser realizado **[eliminar este adjunto si no aplica]**)

**ANEXO 2 – CARTA DEL OFERENTE Y DESGLOSE DE GASTOS<sup>3</sup>  
QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO**

**A. DESGLOSE DE COSTOS, que respaldan el precio final por todo incluido**

Rubro	Indicar unidad de medida (Día/global/unitario)	Cantidad	Total por la duración del contrato
<b>Costos Personales</b>			
Honorarios Profesionales			
Seguro de vida			
Seguro médico			
Comunicaciones			
Transporte local			
Otros (favor especificar)			
...			
<b>Viajes al lugar de destino<sup>4</sup></b>			
Ticket aéreo (ida y vuelta)			
Viático			
Seguro de viaje			
Gastos terminales			
Otros (favor especificar)			
..			

**B. DESGLOSE DE COSTOS, por entregable (base para los pagos):**

Entregables / Productos	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto (USD)
Producto 1	20%	
Producto 2	20%	
Producto 3	20%	
Producto 4	20%	
Producto 5	20%	
<b>TOTAL de la oferta por todo concepto Gs.</b>	<b>100%</b>	

Nombre completo y Firma:

[Insertar fecha]

Correo electrónico:

Teléfono:

<sup>3</sup> Los costos deben cubrir únicamente los requerimientos identificados en los Términos de Referencia (TdRs)

<sup>4</sup> Costos de viaje no se requieren, si el Contratista Individual trabaja desde su lugar.

### ANEXO 3 - MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION.

#### PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE UN CONTRATISTA INDIVIDUAL

No. CI/\_\_\_\_\_/2019

El presente Contrato es celebrado el día \_\_\_\_\_ entre el **Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD")** en nombre de la **Oficina de la Coordinación Residente del Sistema de Naciones Unidas en Paraguay** y el Sr. \_\_\_\_\_ (en adelante denominado el "Contratista Individual") de nacionalidad \_\_\_\_\_, con documento de identidad Nro. \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

CONSIDERANDO QUE EL PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones que se estipulan más adelante, y,

CONSIDERANDO que la persona contratada está dispuesta a aceptar el presente acuerdo con el PNUD en las condiciones estipuladas,

CONSIDERANDO que la **Oficina de la Coordinación Residente del Sistema de Naciones Unidas en Paraguay** ha solicitado al PNUD contratar los servicios del Contratista Individual en los términos y las condiciones que se estipulan más adelante, emitiendo, en nombre de la **Oficina de la Coordinación Residente del Sistema de Naciones Unidas en Paraguay**, un contrato PNUD al Sr./Sra. \_\_\_\_\_.

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con la **Oficina de la Coordinación Residente del Sistema de Naciones Unidas en Paraguay** firmando el presente contrato bajo las condiciones del PNUD, aceptando dichos términos y condiciones,

A CONTINUACIÓN, las partes acuerdan, por el presente Contrato, lo siguiente:

#### 1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios tal como están descritos en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y están adjuntos aquí **Anexo I**, en el siguiente

**Lugar de Destino: Asunción - Paraguay.**

## 2. Duración

El presente Contrato comenzará el \_\_\_\_\_, y expirará una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del \_\_\_\_\_, a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. Este Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales, que se encuentran disponibles en la siguiente página web del PNUD: <http://www.undp.org/procurement>, y que están adjuntos aquí como **Anexo II**.

## 3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que no se incluyen, a no ser que se haya especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el **Lugar de Destino**, el PNUD deberá pagar al Contratista Individual un monto total de **PYG** \_\_\_\_\_ - (**guaraníes**, \_\_\_\_\_) de acuerdo con la tabla que sigue. Los pagos deberán realizarse sobre la base de una certificación por el **PNUD** o la **Oficina de la Coordinación Residente del Sistema de Naciones Unidas en Paraguay** de que los servicios relacionados con cada producto entregable han sido rendidos satisfactoriamente y que los productos entregables han sido alcanzados en las fechas que se especifican a continuación o antes, si fuera el caso:

Productos Entregables	Fecha de Entrega	Fecha de pago	Monto - PYG
Producto 1			
Producto 2			
Producto 3 .....			

Si viajes imprevistos fuera del **Lugar de Destino** (no contemplados en los Términos de Referencia), son requeridos por el **PNUD** o por la **Oficina de la Coordinación Residente del Sistema de Naciones Unidas en Paraguay**, y bajo acuerdo previo por escrito, estos serán sufragados por el **PNUD** o por la **Oficina de la Coordinación Residente del Sistema de Naciones Unidas en Paraguay** y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no excederá la tarifa de subsistencia diaria establecida para el respectivo destino.

En caso de que estén contempladas dos monedas, el tipo de cambio empleado será el tipo de cambio oficial de las Naciones Unidas vigente en el día en el que el **PNUD** indique al banco efectuar el(los) pago(s).

#### 4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción de lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño en el marco del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al **PNUD** ni a la **Oficina de la Coordinación Residente del Sistema de Naciones Unidas en Paraguay** como responsable ante dichos reclamos de terceros.

#### 5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a \_\_\_\_\_, como beneficiario(a) de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los respectivos servicios. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido en seguro de responsabilidad civil atribuible a la ejecución de servicios al PNUD.

Teléfono del Beneficiario: \_\_\_\_\_.

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

**En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".**

REPRESENTANTE RESIDENTE ADJUNTO - PNUD

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

Nombre:

Nombre:

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha:

Fecha:

## CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

### 1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

### 2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará

en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

### 3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación,

documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

#### **4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.**

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

#### **5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD**

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

#### **6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

#### **7. SUBCONTRATACIÓN**

En el caso en que el Contratista Individual requiera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

## 8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

## 9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

## 10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

## 11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo

realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

## 12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

## 13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como “justificación”, ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

#### 14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de

obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

#### 15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

#### 16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

## 17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

*Resolución Amigable:* El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

*Arbitraje:* A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier

propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

## 18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

## ANEXO 4 - FORMULARIOS DE EVALUACION

### Nivel 1 – Preselección:

CRITERIO		CUMPLE / NO CUMPLE	CONSULTOR				
			A	B	C	D	E
1	Carta de Manifestación de Interés	Cumple / No Cumple					
2	CV y/o Formulario P11	Cumple / No Cumple					
3	Propuesta Financiera	Cumple / No Cumple					
4	Documento de identidad	Cumple / No Cumple					
<b>Habilita para seguir el proceso</b>		<b>Sí/No</b>					

**Nota:** Continuarán el proceso quienes que hayan cumplido con los cuatro requisitos.

### Nivel 2 – Lista de Preseleccionados:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO	CONSULTOR				
			A	B	C	D	E
1	Formación Académica	10					
2	Experiencia General	20					
3	Experiencia específica	60					
4	Otras Habilidades	10					
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>					

### Nivel 4 – Evaluación de los oferentes de la Lista de Preseleccionados:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO (%)	CONSULTOR				
			A	B	C	D	E
1	Puntaje basado en Calificaciones - CV	100%					
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>					
<b>PUNTAJE TECNICO TOTAL 100*70%</b>		<b>70</b>					

**Nota:** Sólo serán evaluados Financieramente los consultores que alcancen del total del 100%, un mínimo de 70% al valorarse los Criterios 1 y 2

### **Nivel 3 – Evaluación de la Propuesta Económica:**

El puntaje máximo de 30 puntos se otorgará a la oferta más baja, mientras que las demás recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

$\mu$  = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

**Será seleccionada la propuesta que obtenga el mayor combinado entre las evaluaciones Técnica (ponderada al 70%) y económica (30% restante)**